

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 01 DE MARZO DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2018**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	2
Materia controlada	3
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
General	4
Específicos	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	5
Descripción de criterios	5
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	13
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	26



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Constitución Política de la República, del 31 de mayo de 1985, establece entre otros, que la educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona humana y determina que es obligación del Estado procurar el más completo bienestar físico, mental y social, así como velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, contribuyendo al bienestar de la familia. También reconoce como deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física, el deporte escolar y la recreación física.

En el Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 del Ministerio de Educación se proponen mejoras a la estructura orgánica de la institución por lo cual se emite el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, y en el Título II, Capítulo III FUNCIONES SUSTANTIVAS, Artículo 14, se establecen las funciones internas de la Dirección General de Educación Física (DIGEF) por sus siglas. El Acuerdo Ministerial No. 2647-2007 “A” del 06 de Diciembre de 2007 “Reglamento Interno de la Dirección General de Educación Física” (DIGEF) por sus siglas...”; Artículo 14.- Dirección General de Educación Física. La Dirección General de Educación Física, la que podrá denominarse con las siglas –DIGEF- es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de coordinar y cumplir la filosofía y la política, así como de seguir las directrices, de la educación física nacional, conforme lo establecido en el decreto número 76-97 del Congreso de la República.

La Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la República. Entre otras, define a la educación física, como una parte fundamental de la educación del ser humano que tiende a formarlo integralmente, en mente, cuerpo y espíritu, a través de actividades físicas racionalmente planificadas, científicamente concebidas y dosificadas para ser aplicadas progresivamente en todos los ciclos de la vida del hombre, cuya extensión comienza con la educación inicial y termina con la educación del anciano.

El Decreto 76-97 del Congreso de la República “Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte” y su reforma según Decreto Legislativo 107-97. Se crea y reconoce a través del Ministerio de Educación a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, la cual se encargará de la coordinación y cumplimiento de la filosofía, política y directrices de la educación física nacional. Por la modalidad y aplicación obligatoria de la educación física en el Sistema Educativo nacional corresponde la rectoría y titularidad al Ministerio de Educación.



Función

La Dirección General de Educación Física -DIGEF-, es el órgano responsable de coordinar y cumplir la filosofía y la política, así como de seguir las directrices dictadas en materia de educación general y de educación física, según lo establecido en el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Son funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, las siguientes:

Promover la práctica sistemática de la educación física en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;

Descentralizar y regionalizar la práctica de la educación física;

Elaborar y aprobar los planes y programas de educación física, para todos los niveles y ciclos educativos;

Autorizar y supervisar el funcionamiento de centros educativos tanto oficiales como privados de formación de docentes en educación física dentro del Sistema Educativo Nacional;

Dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar los proyectos, programas y acciones de educación física, de acuerdo a las políticas educativas que se dicten;

Promover mecanismos de integración interinstitucional e intersectorial con entidades afines a la educación física;

Impulsar el desarrollo de la investigación técnica-científica en la educación física nacional;

Impulsar la práctica de la educación física en términos de promoción de salud;

Garantizar la aplicación efectiva y permanente de procesos de evaluación y supervisión de la educación física, dentro del Sistema Educativo Nacional;

Promover y facilitar los mecanismos y medidas de estímulo, dignificación y profesionalización de la labor docente en educación física;

Organizar y programar acciones de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en educación física, en correspondencia con las necesidades y el desarrollo educativo del país;



Promover y facilitar los mecanismos y medidas de estímulo, dignificación y profesionalización de la labor docente en educación física;

Garantizar la articulación efectiva del desarrollo curricular y extracurricular de la educación física; n. Regular y coordinar el funcionamiento del Instituto de la Juventud y el Deporte;

Regular y coordinar el funcionamiento del Instituto de la Juventud y el Deporte;

Promover el mejor uso de las instalaciones y edificaciones educativas, recreativas y deportivas al servicio de la educación física nacional;

Programar racionalmente y ejecutar efectiva y correctamente los recursos presupuestarios de la educación física nacional, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;

Programar la distribución efectiva de los recursos didácticos y la implementación deportiva con destino exclusivo al uso de escolares y al desarrollo de la educación física tanto en su ámbito curricular como extracurricular;

Regular y dirigir la Junta Nacional de Centros de Enseñanza de Educación Física de nivel medio;

Organizar y desarrollar toda clase de evento de naturaleza científico-académico en materia de educación física y ciencias aplicadas;

Impulsar la creación de programas y escuelas de iniciación deportiva, y de formación de talentos y coordinar su funcionamiento dentro del ámbito extracurricular de la educación física nacional;

Organizar cada dos años los juegos deportivos escolares a nivel nacional y anualmente los juegos deportivos escolares a nivel regional, en correspondencia con la disposición presupuestaria de la entidad.

Materia controlada

Evaluación de los proyectos de construcción adjudicados, según informe de Anticipos y Avance Físico y Financiero de la Dirección General de Educación Física.

Evaluación de expediente adjunto al nombramiento relacionado con los proyectos de construcción adjudicados.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13 - 2013, del Congreso de la República.

El Acuerdo Número A-075-2017 Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas, -ISSAI GT-.

Nombramientos de Auditoría Números DAS-03-0006-2018, DAS-03-0011-2018, DAS-03-0012-2018 de fechas 15 de enero, 14 de mayo y 29 de mayo de 2018.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Determinar el cumplimiento legal en los procesos de Compra, Adjudicación, Ejecución y Pago de los proyectos de construcción adjudicados, según informe de anticipos y Avance Físico y Financiero de la Dirección General de Educación Física.

Específicos

Verificar que en el proceso de pago, amortización de anticipo y pago de estimaciones de los proyectos, se haya cumplido con lo regulado en la Ley de Presupuesto y normas presupuestarias relacionadas con el proceso de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Establecer la veracidad de los avances físicos y financieros reportados por la Administración de la entidad.

Establecer las causas por las cuales al 31 de enero de 2018, once proyectos no se encuentran cancelados en su totalidad y como consecuencia no se han recepcionado, ni liquidado.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Se evaluó el cumplimiento legal en los procesos de compra, ejecución, adjudicación y pago de los proyectos de construcción, realizados a solicitud de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, y ejecutados por empresas privadas durante el período del 01 de marzo de 2013 al 31 de enero de 2018.

Área del especialista

Por medio de oficio No. CGC-AC-014-2018, de fecha 04 de abril de 2018, se solicitó la participación de un especialista, para que proceda a realizar la evaluación de los proyectos de obra pública.

Derivado de lo anterior se emitió providencia número DAS-03-PROV-0323-2018 de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, en la cual la Directora de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deporte traslada las diligencias a la Directora de la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, por lo que dicha Dirección emitió el nombramiento número DAS-11-0018-2018 de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho donde se nombró al especialista.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Generales:

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República.

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República.

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República.

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y



Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República.

Específicos:

El Decreto Número 12-91 del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número M. DE E. 13-77 del Presidente de la República.

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

Acuerdo Ministerial Número 2647-2007 "A", Reglamento Interno de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El Ministerio de Educación, entre los años 2013 y 2014, suscribió 15 contratos administrativos, para la ejecución de obras, las cuales fueron administradas por la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, como se demuestra en el siguiente cuadro:

No.	CONTRATO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR CONTRATO	ESTIMACIONES PAGADAS	Saldo del Contrato	% DE AVANCE		ESTATUS DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN
						FÍSICO	FINANCIERO		
1	25-109-2013-L	Construcción de Piscina de 21x25 m ENEF de Chimaltenango	Q2,312,000.00	Q1,746,570.29	Q565,429.71	86.88%	75.54%	Suspendido por documentos de cambio pendientes de aprobación ministerial	30/03/2015
2	14-109-2014-L	Construcción de ENEF, Escuintla	Q2,841,147.60	Q808,068.36	Q2,033,079.24	32.71%	28.44%	Suspendido por documentos de cambio pendientes de aprobación ministerial	02/12/2014



3	16-109-2014-L	Pista de Atletismo y Campo de Fútbol, INJUD zona 11 Guatemala	Q5,799,933.59	Q624,921.07	Q5,175,012.52	21.00%	10.77%	Suspendido por documentos de cambio pendientes de aprobación ministerial	11/12/2015
4	17-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Chivarabal, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Q163,124.67	Q154,968.44	Q8,156.23	100.00%	95.00%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	17/11/2014
5	18-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, San Idelfonso Ixtahuacán, Huehuetenango	Q338,521.64	Q -	Q338,521.64	40.00%	20.00%	No Concluido	17/11/2014
6	19-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Climentoro, Huehuetenango	Q322,964.60	Q106,356.00	Q216,608.60	100.00%	32.93%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
7	20-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, La Barranca, Huehuetenango	Q305,448.22	Q108,645.00	Q196,803.22	100.00%	35.57%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
8	21-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Paraxquín, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Q348,438.82	Q118,340.00	Q230,098.82	100.00%	33.96%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
9	22-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Caliaj, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Q235,508.22	Q52,397.50	Q183,110.72	100.00%	22.25%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
10	23-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Aldea Chuaracanjay, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Q354,508.36	Q82,692.00	Q271,816.36	100.00%	23.33%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
11	24-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, La Unión, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Q297,630.72	Q70,510.00	Q227,120.72	100.00%	23.69%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
12	25-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, La Pamezul, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Q284,654.16	Q68,310.00	Q216,344.16	100.00%	24.00%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
13	26-109-2014-L	Construcción de Techado de	Q367,764.82	Q87,012.00	Q280,752.82	100.00%	23.66%	Finalizado en etapa de	14/11/2014



		Cancha, Caserío Nuevo Amanecer, Cruz Quemada, Aldea Chirijuyú Tecpán Guatemala, Chimaltenango						Recepción y Liquidación	
14	27-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango	Q197,139.84	Q104,352.56	Q92,787.28	100.00%	52.93%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014
15	28-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, San Isabel, Chimaltenango	Q307,852.60	Q153,944.74	Q153,907.86	100.00%	50.01%	Finalizado en etapa de Recepción y Liquidación	14/11/2014

Fuente: Coordinación de Infraestructura Deportiva Escolar -DIGEF-.

Derivado de la revisión de los expedientes de licitación, se estableció durante el proceso de auditoría que los Acuerdos Ministeriales de aprobación de los contratos, no fueron emitidos dentro de los diez días posteriores a la presentación de las fianzas de cumplimiento, como lo establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado.

Se determinó que la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, para los años 2015, 2016 y 2017, gestionó ante el Ministerio de Educación la emisión de las Resoluciones Ministeriales que aprueben la Reprogramación de Obras para la ampliación de la infraestructura escolar, de igual manera mediante Oficios Nos. 190-2015 FN de fecha 29 de septiembre de 2015, 194-2016 FN de fecha 05 de agosto de 2016, 71-2017 FN de fecha 09 de febrero de 2017, la Coordinación Financiera de la -DIGEF-, solicitó la modificación de las redes programáticas correspondientes para el renglón 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común, lo cual se puede observar con los reportes R00804768.RPT del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Así mismo se estableció mediante reporte R00812379.RPT del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que para los años 2015, 2016, 2017 para el grupo 300 Propiedad, planta, equipo e intangible, el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP- no asignó cuota financiera, a pesar de las gestiones realizadas por la Coordinación de Infraestructura Escolar y la Coordinación Financiera de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Derivado de la promulgación del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, Artículo 100, Determinación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales anteriores, el cual establece: "Para proceder al pago de obligaciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se conformará una comisión integrada por la unidad ejecutora



de la institución deudora, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, debiendo dejar constancia de lo actuado en acta correspondiente. Dicha Comisión elaborará un inventario de proyectos y obras que presenten obligaciones pendientes de pago y cuyo compromiso conste en los registros de los Sistemas de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Dicho inventario deberá presentarse ante el Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas. La Contraloría General de Cuentas accionará conforme a la ley en los casos que corresponda."

Por medio de Oficio No. 71-2017 FN de fecha 09 de febrero de 2017, la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, solicita crear varias estructuras programáticas en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-, a raíz de lo estipulado en el Artículo 100 antes mencionado, la Dirección Técnica del Presupuesto por medio de Providencia Número 611 de fecha 21 de abril de 2017, informa que al analizar el expediente de mérito y conforme a la reunión sostenida el 6 de abril de 2017, con representantes de ese Ministerio y a los correos recibidos el 7 y 19 de abril de ese año, se determinó que las estructuras programáticas solicitadas corresponden a proyectos que se encontraban en ejecución y de arrastre. A pesar que estas estructuras programáticas fueron creadas, se tuvo el inconveniente que no hubo asignación de cuota financiera, para poder proceder a la liquidación y finalización de estas obras de arrastre.

Los avances financieros de las obras fueron comprobados con los reportes generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, e informes proporcionados por el Coordinador y Supervisor de Infraestructura, de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, sin embargo en lo que procede al avance físico reportado por la administración, así como el cumplimiento contractual de las especificaciones técnicas de cada proyecto, por medio de oficio No. CGC-AC-014-2018, de fecha 04 de abril de 2018, se solicitó la participación de un especialista, para que proceda a realizar la evaluación correspondiente.

Según Providencia DAS-03-PROV-0323-2018 de fecha 05 de abril de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, dirigida a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, donde se solicitó que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes por lo que se tuvo a la vista el nombramiento No. DAS-011-0018-2018 emitido por la Dirección citada anteriormente.

En lo que se refiere a las causas por las cuales al 31 de enero de 2018, los quince proyectos no se encuentran cancelados y como consecuencia no se han recepcionado ni liquidado, es importante destacar, que la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, incluyó en sus presupuestos aprobados el renglón



presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de uso no Común, para los años 2015, 2016 y 2018, los cuales quedaron contemplados dentro del presupuesto; trece proyectos en la etapa de registro comprometido y dos en la etapa de Pre-comprometido, lo cual se refleja en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	No. De Cur	Fecha de Cur	Valor Q	Descripción	Clase de Registro	NOG
1	12728	25/11/2014	2,543,043.82	Construcción de ENEF, Escuintla	Comprometido	3166244
2	5700	29/07/2014	4,000,000.00	Pista de Atletismo y Campo de Fútbol, INJUD zona 11 Guatemala	Pre-compromiso	3269469
3	5818	07/08/2014	2,312,000.00	Construcción de Piscina de 21x25 m ENEF de Chimaltenango	Pre-compromiso	2544512
4	12781	28/11/2014	284,654.16	Construcción de Techado de Cancha, La Pamezul, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Comprometido	3258408
5	12782	28/11/2014	297,630.72	Construcción de Techado de Cancha, La Unión, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Comprometido	3258408
6	12783	28/11/2014	354,508.36	Construcción de Techado de Cancha, Aldea Chuaracanjay, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Comprometido	3258408
7	12784	28/11/2014	235,508.22	Construcción de Techado de Cancha, Caliaj, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Comprometido	3258408
8	12785	28/11/2014	348,438.82	Construcción de Techado de Cancha, Paraxquín, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Comprometido	3258408
9	12786	28/11/2014	305,448.22	Construcción de Techado de Cancha, La Barranca, Huehuetenango	Comprometido	3258408
10	12787	28/11/2014	322,964.60	Construcción de Techado de Cancha, Climentoro, Huehuetenango	Comprometido	3258408
11	12788	28/11/2014	307,852.60	Construcción de Techado de Cancha, San Isabel, Chimaltenango	Comprometido	3258408
12	12789	28/11/2014	197,139.84	Construcción de Techado de Cancha, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango	Comprometido	3258408
13	12790	28/11/2014	338,521.64	Construcción de Techado de Cancha, San Idelfonso Ixtahuacán, Huehuetenango	Comprometido	3258408
14	12791	28/11/2014	163,124.67	Construcción de Techado de Cancha, Chivarabal, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Comprometido	3258408
15	12792	28/11/2014	367,764.82	Construcción de Techado de Cancha, Caserío Nuevo Amanecer, Cruz Quemada, Aldea Chirijuyú Tecpán Guatemala, Chimaltenango	Comprometido	3258408

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que las autoridades de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, realizaron las gestiones respectivas para la solicitud de cuota financiera, sin embargo no se refleja dentro del sistema de contabilidad integrada -SICOIN-, la asignación correspondiente.

Asimismo, mediante oficio SDDI-SYM-No.116-2018 de fecha 22 de junio de 2018,



remitido por el Coordinador de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, dirigido al Director General de la DIGEF, relacionado con el oficio CGC-DGEF-ACSL-003-2018, de fecha 20 de junio de 2018, que en su inciso 3 solicita: "Indicar si dentro del Plan Operativo Anual -POA-, para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, fueron contemplados pagos de los 15 proyectos de infraestructura, de no ser así, indicar la razón por la cual no fue incluido"; en su parte conducente informa: "Al respecto me permito informarle que si fueron incluidos en todos los años a excepción de los techados (cubiertas) para el año 2016, por estar pendiente la estructura presupuestaria respectiva, según indicó verbalmente la DIPLAN. En el momento en que éstas fueran autorizadas, podríamos incluirlas". Este extremo fue verificado por el equipo de auditoría, y se evidencia en los papeles de trabajo.

Con respecto a la ampliación de doce canchas polideportivas (construcción de cubierta), contenidas en el primer cuadro, once se encuentran concluidas, en fase de recepción y liquidación, una presenta un avance físico del 40% y 20% de avance financiero, ya que solo se le otorgó un anticipo del 20% del valor del contrato, lo que equivale al 40% del avance físico, no se le pagó ninguna estimación.

Conclusiones

Se estableció que los Acuerdos Ministeriales de aprobación de los contratos no fueron emitidos dentro de los diez días posteriores a la presentación de las fianzas de cumplimiento, esta irregularidad por su importancia, se reveló como hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley para aprobación de contratos.

Se verificó que la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, incluyó en sus presupuestos aprobados el renglón presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de uso no Común, para los años 2015, 2016 y 2017, de los cuales trece quedaron en la etapa de registro comprometido y dos quedaron en la etapa de Pre-comprometido, tal como se refleja en el detalle mencionado en los comentarios, pese haber realizado las gestiones por la Coordinación de Infraestructura Escolar y la Coordinación Financiera de la -DIGEF-, el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP- del Ministerio de Finanzas Públicas, no asignó cuota financiera en esos ejercicios fiscales.

Se comprobó que existen las Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Educación, para la aprobación de las reprogramaciones de obras de la ampliación de la infraestructura escolar conforme al siguiente cuadro:



CONTRATO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN MINISTERIAL AÑO 2015	RESOLUCIÓN MINISTERIAL AÑO 2016	RESOLUCIÓN MINISTERIAL AÑO 2017
25-109-2013-L	Construcción de Piscina de 21x25m ENEF de Chimaltenango	502 06/03/2015	1303 13/07/2016	318 31/01/2017
14-109-2014-L	Construcción de ENEF, Escuintla	503 06/03/2015	1304 13/07/2016	319 31/01/2017
16-109-2014-L	Pista de Atletismo y Campo de Fútbol, INJUD zona 11 Guatemala	504 06/03/2015	1305 13/07/2016	320 31/01/2017
17-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Chivarabal, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	505 06/03/2015	1308 13/07/2016	323 31/01/2017
18-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, San Idelfonso Ixtahuacán, Huehuetenango	506 06/03/2015	1309 13/07/2016	324 31/01/2017
19-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Climentoro, Huehuetenango	507 06/03/2015	1312 13/07/2016	327 31/01/2017
20-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, La Barranca, Huehuetenango	508 06/03/2015	1313 13/07/2016	328 31/01/2017
21-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Paraxquín, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	509 06/03/2015	1317 13/07/2016	332 31/01/2017
22-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Caliaj, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	510 06/03/2015	1310 13/07/2016	325 31/01/2017
23-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Aldea Chuaracanjay, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	511 06/03/2015	1315 13/07/2016	330 31/01/2017
24-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, La Unión, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	512 06/03/2015	1314 13/07/2016	329 31/01/2017
25-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, La Pamezul, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	513 06/03/2015	1316 13/07/2016	331 31/01/2017
26-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, Caserío Nuevo Amanecer, Cruz Quemada, Aldea Chirijuyú Tecpán Guatemala, Chimaltenango	514 06/03/2015	1311 13/07/2016	330 31/01/2017
27-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango	515 06/03/2015	1306 13/07/2016	321 31/01/2017
28-109-2014-L	Construcción de Techado de Cancha, San Isabel, Chimaltenango	516 06/03/2015	1307 13/07/2016	322 31/01/2017

Fuente: Oficio No.DG-1419-2019 -DIGEF-.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley para aprobación de contratos

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Renglón Presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común, durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2014, se suscribieron 12 contratos administrativos con varias empresas privadas para la Ejecución de obras, que fueron administradas por la Dirección General de Educación Física, comprobando que los Acuerdos Ministeriales de Aprobación de los Contratos no fueron emitidos dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la Fianza de Cumplimiento de los mismos, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la manera siguiente:

No.	Contrato No.	Nombre del Proyecto	Valor en Quetzales con IVA	Valor en Quetzales Sin IVA	Fianza		Acuerdo Ministerial de aprobación		
					Número	Fecha	Número	Fecha	Emisión (días)
1	DIDECO-17-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva (Construcción de cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta , Aldea Chivarral, del Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango	163,124.67	145,647.03	0402-119662	06/08/14	1730-2014	28/08/14	16
2	DIDECO-18-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación	338,521.64	302,251.46	0402-119664	06/08/14	1730-2014	28/08/14	16



		Física –DIGEF-, ubicada en el Instituto de Educación Básica Cesar Julio Mérida Vásquez, cabecera municipal de San Idelfonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango							
3	DIDECO-19-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Climentoro, del Municipio de Aguacatán, Departamento de Huehuetenango	322,954.60	288,352.32	566856	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12
4	DIDECO-20-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta Juan Dieguez Olaverry, Aldea La Barranca, del Municipio de Aguacatán, Departamento de Huehuetenango	305,448.22	272,721.63	566918	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12
5	DIDECO-21-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Paraxquín, del Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango	348,438.82	311,106.09	596916	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12
6	DIDECO-22-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva	235,508.22	210,275.20	567184	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12



		educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Caliaj, del Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango							
7	DIDECO-23-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío	354,508.36	316,525.32	566852	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12
8	DIDECO-24-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío La Unión, del Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango	297,630.72	265,741.71	567181	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12
9	DIDECO-25-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Pamezúl, del Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango	284,654.16	254,155.50	566854	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12
10	DIDECO-26-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa	367,764.82	328,361.45	566898	12/08/14	1731-2014	28/08/14	12



		(Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Nuevo Amanecer, Cruz Quemada, Aldea Chirijuyu, del Municipio de Tecpán, Departamento de Chimaltenango							
11	DIDECO-27-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío El Rincón, Aldea El Molino, del Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango	197,139.84	176,017.71	142217	07/08/14	1732-2014	28/08/14	15
12	DIDECO-28-109-2014-L	Ampliación de una (1) cancha polideportiva educativa (Construcción de Cubierta) a solicitud de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- ubicada en Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santa Isabel JM, del Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango	307,852.60	274,868.39	14220	07/08/14	1732-2014	28/08/14	15
		TOTAL PROYECTOS	3,523,546.67	3,146,023.81					

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26. Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos



deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la ley...”

Causa

El Ministro de Educación y el Viceministro de Educación, no verificaron las fechas de las fianzas de cumplimiento de contrato, para la emisión de los Acuerdos de Aprobación, y que estos estuvieran dentro de los parámetros establecidos por La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

Recomendación

El Ministro de Educación y el Viceministro de Educación, deben implementar un procedimiento eficiente, que permita verificar los tiempos que establece La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para cada etapa del proceso de compra, a fin de evitar incumplimientos innecesarios en la emisión de los Acuerdos de Aprobación de los contratos.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 21 de septiembre de 2018, la señora Cinthya Carolina Del Aguila Mendizabal, quien fungió como Ministro de Educación durante el período comprendido del 15 de enero de 2012 al 26 de agosto de 2015, manifiesta: “De lo considerado, es oportuno aclarar que de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 (vigente a la fecha de suscripción de los de septiembre de contratos y acuerdos ministeriales de aprobación de los mismos), se establece literalmente lo siguiente: “Suscripción y Aprobación del Contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”. Sin embargo, se colige que, en el presente examen de auditoría, el cómputo del plazo antes referido se calculó tomando como base la fecha de emisión por parte de la entidad aseguradora, de la póliza que contiene la garantía relacionada, lo cual tergiversa y desnaturaliza el contenido del artículo precitado,



debido a que el actor en la norma, como elemento personal o sujeto activo, es el “Contratista” no la entidad aseguradora o afianzadora.

De conformidad con la literal b) del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, el Contratista tiene un plazo de quince (15) días para presentar la garantía de cumplimiento, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, por lo que, el día efectivo de su presentación ante la entidad contratante, empieza a correr el plazo que tiene la Autoridad Superior para aprobar el mismo, resultando irrelevante la fecha de emisión de la garantía por parte de la aseguradora o afianzadora, ya que al tenor de la norma, la acción que interrumpirá los plazos es la presentación de la póliza, causando el mismo efecto de una notificación en el ámbito administrativo judicial. Por lo anterior, queda de manifiesto que si la fecha de emisión de la póliza respectiva fuere la indicada para el cálculo del plazo, generaría un perjuicio para la administración, la cual al ser recibida en fecha posterior a su emisión, reduciría el derecho adquirido de 10 días calendario que le otorga el artículo 26 del cuerpo legal en referencia.

Para efectos de interpretación de la norma, nos debemos remitir a lo que establece el Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial, la que en su artículo 10 regula que: “Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu.” En ese sentido, es importante señalar que el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, define los términos “Emitir” como “... Dar o manifestar, por escrito o de viva voz, un juicio, un dictamen o una opinión...”, mientras que el término “Presentar” lo define como “... Hacer manifestación de algo, ponerlo en la presencia de alguien...”, por lo tanto, ambos términos son totalmente diferentes y no puede considerarse la fecha de emisión de un documento, como la fecha de presentación del mismo, para computar un plazo legal.

En el presente caso, de la revisión del expediente se puede determinar que no existe incumplimiento del plazo de aprobación de contrato, ya que tal como obra en los documentos presentados, se hace constar mediante sello legible, que las garantías de cumplimiento fueron entregadas por parte del contratista con fecha 19 de agosto de 2014 y los Acuerdos Ministeriales de aprobación de contratos fueron suscritos y publicados con fecha 28 de agosto del mismo año, por lo que se cumple a cabalidad con el plazo legal establecido. Así mismo constan en el expediente las opiniones jurídicas favorables sobre los contratos relacionados y el expediente que se somete a aprobación de las Autoridades Superiores, habiéndose verificado el estricto cumplimiento de los requisitos y plazos legales regulados para el efecto.



Adicionalmente, para comprobar los argumentos expuestos, se pueden localizar dentro de los expedientes originales que se encuentran en el archivo institucional de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, como Dependencia responsable de la ejecución (Administrativa, legal y presupuestaria) de los mismos, los contratos suscritos, acuerdos ministeriales de aprobación, Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción), por lo que, en el cuadro siguiente se consigna la fecha en que estas últimas fueron presentadas por parte de los contratistas y la fecha en que fueron recibidos por el Ministerio de Educación, así como el número de folio en que se encuentran en el expediente correspondiente:

No.	Contrato No.	Garantía de Cumplimiento de los Contratos		Fecha de presentación por parte del contratista y de recibido en el MINEDUC	Acuerdo Ministerial de aprobación		Número de Folio dentro de l Expediente Original
		No.	Fecha de emisión		No.	Fecha	
1	DIDECO-17-109-2014-1	0402-119662	06/08/14	19/08/2014	1730-2014	28/08/14	4608
2	DIDECO-18-109-2014-L	0402-119664	06/08/14	19/08/2014	1730-2014	28/08/14	4607
3	DIDECO-19-109-2014-L	566856	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4566
4	DIDECO-20-109-2014-1	566918	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4565
5	DIDECO-21-109-2014-L	566916	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4564
6	DIDECO-22-109-2014-1	567184	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4563
7	DIDECO-23-109-2014-L	566852	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4562
8	DIDECO-24-109-2014-L	567181	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4561
9	DIDECO-25-109-2014-L	566854	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4560
10	DIDECO-26-109-2014-L	566898	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	4559
11	DIDECO-27-109-2014-1	142217	07/08/14	19/08/2014	1732-2014	28/08/14	4397
12	DIDECO-28-109-2014-L	14220	07/08/14	19/08/2014	1732-2014	28/08/14	4396

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO:

Para comprobar los argumentos expuestos, se adjunta copia de los documentos que se detallan a continuación, reiterando la fecha en que fueron presentadas ante el Ministerio de Educación, las Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción) por parte de los contratistas y el tiempo transcurrido hasta la aprobación correspondiente, el cual suma 9 días computándose desde el 20 hasta el 28 de agosto de 2014.

No.	Garantía de Cumplimiento de los Contratos		Fecha de presentación por parte del contratista y de recibido en el MINEDUC	Acuerdo Ministerial de aprobación		Cantidad de días transcurridos del 20 al 28 de agosto de 2014	Cantidad de folios que se adjuntan
	Número	Fecha de emisión		No.	Fecha		
1	0402-119662	06/08/14	19/08/2014	1730-2014	28/08/14	09 días	03
2	0402-119664	06/08/14	19/08/2014	1730-2014	28/08/14	09 días	



3	566856	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	09
4	566918	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	
5	566916	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	
6	567184	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	
7	566852	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	
8	567181	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	
9	566854	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	
10	566898	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	
11	142217	07/08/14	19/08/2014	1732-2014	28/08/14	09 días	
12	142200	07/08/14	19/08/2014	1732-2014	28/08/14	09 días	

Adicionalmente, se adjunta copia de los documentos administrativos que comprueban los argumentos vertidos y que se encuentran dentro del expediente original, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, mismos que se detallan a continuación:

1. Opinión emitida por el Asesor Jurídico de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, de fecha 20 de agosto de 2014 (Folio 4610 del expediente original), por medio de la cual, se indica: "... encontrándose dentro del plazo establecido en el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera procedente continuar con el trámite de suscripción y aprobación de los contratos respectivos."

2. Providencia número DIDECO-665 de fecha 20 de agosto de 2014 (Folios 4611 y 4612 del expediente original), por medio de la cual, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- traslada al Vicedespacho Técnico los expedientes respectivos, indicándose lo siguiente: "... Dichos contratos con sus respectivos Acuerdos Ministeriales, agrupados por Contratista, y tomando en cuenta que las Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caución) fueron recibidas en esta Dirección el día martes, 19 de agosto de 2014 se le ruega considerar que estas contrataciones deberán ser aprobadas, según el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a más tardar el día 28 de agosto de 2014."

3. Oficio sin número, de fecha 21 de agosto de 2014 (Folios 4613, 4614, 4615 y 4616 del expediente original), por medio del cual, los Asesores Jurídicos del Despacho Superior indican lo siguiente: "... La revisión de los contratos -ya suscritos por una de las partes- refleja que fueron atendidas las exigencias legales



de rigor, asimismo fueron revisados los Acuerdos Ministeriales, los cuales fueron agrupados conforme el contratista; siendo que se cumple con las exigencias normativas y que se adjuntan las respectivas garantías de cumplimiento, emitimos Visto Bueno, para que continúen el trámite respectivo.”.

4. Providencia número DIDECO-672 de fecha 26 de agosto de 2014 (Folios 4618 y 4619 del expediente original), por medio de la cual, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- traslada a los Asesores Jurídicos del Despacho Superior, indicándose lo siguiente: “... Dichos contratos con sus respectivos Acuerdos Ministeriales, agrupados por Contratista, y tomando en cuenta que las Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción) fueron recibidas en esta Dirección el día martes, 19 de agosto de 2014 se le ruega considerar que estas contrataciones deberán ser aprobadas, según el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a más tardar el día 28 de agosto de 2014.

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los documentos que acompaño, los preceptos legales y doctrina citada, respetuosamente solicito que el posible hallazgo en mención sea desvanecido, toda vez que, NO existió incumplimiento a ninguna Ley o Regulación Aplicable, sino únicamente una inadecuada interpretación de la norma.”

En nota sin número de fecha 21 de septiembre de 2018, el señor Alfredo Gustavo García Archila, quien fungió como Viceministro de Educación durante el período comprendido del 15 de enero de 2012 al 15 de enero 2016, manifiesta: “De lo considerado, es oportuno aclarar que de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 (vigente a la fecha de suscripción de los contratos y acuerdos ministeriales de aprobación de los mismos), se establece literalmente lo siguiente: “Suscripción y Aprobación del Contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”. Sin embargo, se colige que, en el presente examen de auditoria, el cómputo del plazo antes referido se calculó tomando como base la fecha de emisión por parte de la entidad aseguradora, de la póliza que contiene la garantía relacionada, lo cual tergiversa y desnaturaliza el contenido del artículo precitado, debido a que el actor en la norma, como elemento personal o sujeto activo, es el “Contratista” no la entidad aseguradora o afianzadora.

De conformidad con la literal b) del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo 1056-92,



el Contratista tiene un plazo de quince (15) días para presentar la garantía de cumplimiento, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, por lo que, el día efectivo de su presentación ante la entidad contratante, empieza a correr el plazo que tiene la Autoridad Superior para aprobar el mismo, resultando irrelevante la fecha de emisión de la garantía por parte de la aseguradora o afianzadora, ya que al tenor de la norma, la acción que interrumpirá los plazos es la presentación de la póliza, causando el mismo efecto de una notificación en el ámbito administrativo judicial. Por lo anterior, queda de manifiesto que, si la fecha de emisión de la póliza respectiva fuere la indicada para el cálculo del plazo, cual al ser recibida en fecha posterior a su emisión, reduciría el derecho adquirido de 10 días calendario que le otorga el artículo 26 del cuerpo legal en referencia.

Para efectos de interpretación de la norma, nos debemos remitir a lo que establece el Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial, la que en su artículo 10 regula que: “Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu.” En ese sentido, es importante señalar que el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, define los términos “Emitir” como “... Dar o manifestar, por escrito o de viva voz, un juicio, un dictamen o una opinión...”, mientras que el término “Presentar” lo define como “... Hacer manifestación de algo, ponerlo en la presencia de alguien...”, por lo tanto, ambos términos son totalmente diferentes y no puede considerarse la fecha de emisión de un documento, como la fecha de presentación del mismo, para computar un plazo legal.

En el presente caso, de la revisión del expediente se puede determinar que no existe incumplimiento del plazo de aprobación de contrato, ya que tal como obra en los documentos presentados, se hace constar mediante sello legible, que las garantías de cumplimiento fueron entregadas por parte del contratista con fecha 19 de agosto de 2014 y los Acuerdos Ministeriales de aprobación de contratos fueron suscritos y publicados con fecha 28 de agosto del mismo año, por lo que se cumple a cabalidad con el plazo legal establecido. Así mismo constan en el expediente las opiniones jurídicas favorables sobre los contratos relacionados y el expediente que se somete a aprobación de las Autoridades Superiores, habiéndose verificado el estricto cumplimiento de los requisitos y plazos legales regulados para el efecto.

Adicionalmente, para comprobar los argumentos expuestos, se pueden localizar dentro de los expedientes originales que se encuentran en el archivo institucional de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, como Dependencia responsable de la ejecución (Administrativa, legal y presupuestaria) de los mismos, los contratos suscritos, acuerdos ministeriales de aprobación, Garantías



de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción), por lo que, en el cuadro siguiente se consigna la fecha en que estas últimas fueron presentadas por parte de los contratistas y la fecha en que fueron recibidos por el Ministerio de Educación, así como el número de folio en que se encuentran en el expediente correspondiente:

No.	Contrato No.	Garantía de Cumplimiento de los Contratos		Fecha de presentación por parte del contratista y de recibido en el MINEDUC	Acuerdo Ministerial de aprobación		Número de Folio dentro del Expediente Original
		No.	Fecha de emisión		No.	Fecha	
1	DIDECO-17-109-2014-1	0402-119662	06/08/2014	19/08/2014	1730-2014	28/08/2014	4608
2	DIDECO-18-109-2014-L	0402-119664	06/08/2014	19/08/2014	1730-2014	28/08/2014	4607
3	DIDECO-19-109-2014-L	566856	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4566
4	DIDECO-20-109-2014-1	566918	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4565
5	DIDECO-21-109-2014-L	566916	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4564
6	DIDECO-22-109-2014-1	567184	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4563
7	DIDECO-23-109-2014-L	566852	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4562
8	DIDECO-24-109-2014-L	567181	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4561
9	DIDECO-25-109-2014-L	566854	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4560
10	DIDECO-26-109-2014-L	566898	12/08/2014	19/08/2014	1731-2014	28/08/2014	4559
11	DIDECO-27-109-2014-1	142217	07/08/2014	19/08/2014	1732-2014	28/08/2014	4397
12	DIDECO-28-109-2014-L	14220	07/08/2014	19/08/2014	1732-2014	28/08/2014	4396

Es preciso indicar que el posible hallazgo se titula como “Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley para aprobación de contratos” y como condición del mismo, se establece lo siguiente: “... comprobando que los Acuerdos Ministeriales de Aprobación de los Contratos no fueron emitidos dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la Fianza de Cumplimiento de los mismos, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la manera siguiente...”, situación que NO corresponde con los documentos archivados en el expediente original, toda vez que, la fecha en que fueron presentadas, las Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción) por parte de los contratistas, ante el Ministerio de Educación fue el 19 de agosto de 2014, mientras que los acuerdos ministeriales fueron suscritos el 28 de



agosto de 2014, por lo tanto, NO existió en ningún momento incumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables. Los Señores Contralores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas en el cuadro de la condición del hallazgo computan el tiempo para el supuesto retraso a partir de la fecha de emisión de la fianza por parte de la entidad aseguradora.

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO:

Para comprobar los argumentos expuestos, se adjunta copia de los documentos que se detallan a continuación, reiterando la fecha en que fueron presentadas ante el Ministerio de Educación, las Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción) por parte de los contratistas y el tiempo transcurrido hasta la aprobación correspondiente, el cual suma 9 días computándose desde el 20 hasta el 28 de agosto de 2014.

No.	Garantía de Cumplimiento de los Contratos		Fecha de presentación por parte del contratista y de recibido en el MINEDUC	Acuerdo Ministerial de aprobación		Cantidad de días transcurridos del 20 al 28 de agosto de 2014	Cantidad de folios que se adjuntan	
	Número	Fecha de emisión		No.	Fecha			
1	0402-119662	06/08/14	19/08/2014	1730-2014	28/08/14	09 días	03	
2	0402-119664	06/08/14	19/08/2014	1730-2014	28/08/14	09 días		
3	566856	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días	09	
4	566918	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días		
5	566916	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días		
6	567184	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días		
7	566852	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días		
8	567181	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días		
9	566854	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días		
10	566898	12/08/14	19/08/2014	1731-2014	28/08/14	09 días		
11	142217	07/08/14	19/08/2014	1732-2014	28/08/14	09 días		03
12	142200	07/08/14	19/08/2014	1732-2014	28/08/14	09 días		

Adicionalmente, se adjunta copia de los documentos administrativos que comprueban los argumentos vertidos y que se encuentran dentro del expediente original, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, mismos que se detallan a continuación:

5. Opinión emitida por el Asesor Jurídico de la Dirección de Adquisiciones y



Contrataciones -DIDECO-, de fecha 20 de agosto de 2014 (Folio 4610 del expediente original), por medio de la cual, se indica: "... encontrándose dentro del plazo establecido en el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera procedente continuar con el trámite de suscripción y aprobación de los contratos respectivos."

6. Providencia número DIDECO-665 de fecha 20 de agosto de 2014 (Folios 4611 y 4612 del expediente original), por medio de la cual, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- traslada al Vicedespacho Técnico los expedientes respectivos, indicándose lo siguiente: "... Dichos contratos con sus respectivos Acuerdos Ministeriales, agrupados por Contratista, y tomando en cuenta que las Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción) fueron recibidas en esta Dirección el día martes, 19 de agosto de 2014 se le ruega considerar que estas contrataciones deberán ser aprobadas, según el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a más tardar el día 28 de agosto de 2014."

7. Oficio sin número, de fecha 21 de agosto de 2014 (Folios 4613, 4614, 4615 y 4616 del expediente original), por medio del cual, los Asesores Jurídicos del Despacho Superior indican lo siguiente: "... La revisión de los contratos -ya suscritos por una de las partes- refleja que fueron atendidas las exigencias legales de rigor, asimismo fueron revisados los Acuerdos Ministeriales, los cuales fueron agrupados conforme el contratista; siendo que se cumple con las exigencias normativas y que se adjuntan las respectivas garantías de cumplimiento, emitimos Visto Bueno, para que continúen el trámite respectivo."

8. Providencia número DIDECO-672 de fecha 26 de agosto de 2014 (Folios 4618 y 4619 del expediente original), por medio de la cual, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- traslada a los Asesores Jurídicos del Despacho Superior, indicándose lo siguiente: "... Dichos contratos con sus respectivos Acuerdos Ministeriales, agrupados por Contratista, y tomando en cuenta que las Garantías de Cumplimiento de los Contratos (Seguro de Caucción) fueron recibidas en esta Dirección el día martes, 19 de agosto de 2014 se le ruega considerar que estas contrataciones deberán ser aprobadas, según el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a más tardar el día 28 de agosto de 2014."

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los documentos que acompaño, los preceptos legales y doctrina citada, respetuosamente solicito que el posible hallazgo en mención sea desvanecido, toda vez que, NO existió incumplimiento a ninguna Ley o Regulación Aplicable, sino únicamente una inadecuada interpretación de la norma."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Cinthya Carolina Del Aguila Mendizabal, quien fungió como Ministro de Educación durante el período comprendido del 15 de enero de 2012 al 26 de agosto de 2015 y a Alfredo Gustavo García Archila, quien fungió como Viceministro de Educación durante el período comprendido del 15 de enero de 2012 al 15 de enero 2016, debido a que si bien es cierto que en los documentos de prueba presentados se aprecia que las doce fianzas de Cumplimiento de contrato tienen fecha de recepción 19 de agosto de 2014, esto no se puede confirmar fehacientemente, ya que el sello que se observa en el documento correspondiente, está sobrepuesto en post it; tampoco se presenta una constancia escrita con firma y sello de recibido, donde se demuestre que las empresas contratistas hicieron la entrega en la fecha indicada, asimismo, son tres contratistas diferentes las que presentan las fianzas de cumplimiento de contrato, y según las pruebas presentadas, las tres las presentaron el mismo día, a pesar de ser diferentes administrativamente unas de otras.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE EDUCACION	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	62,920.48
VICEMINISTRO DE EDUCACION	ALFREDO GUSTAVO GARCIA ARCHILA	62,920.48
Total		Q. 125,840.96

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	15/01/2016 - 31/01/2018
2	RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	MINISTRO DE EDUCACION	22/09/2015 - 15/01/2016
3	ELIGIO (S.O.N) SIC IXPANCOC	MINISTRO DE EDUCACION	26/08/2015 - 22/09/2015
4	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRO DE EDUCACION	01/03/2013 - 26/08/2015
5	MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO	15/01/2016 - 31/01/2018
6	ALFREDO GUSTAVO GARCIA ARCHILA	VICEMINISTRO DE EDUCACION	01/03/2013 - 15/01/2016
7	HECTOR ALEJANDRO CANTO MEJIA	VICEMINISTRO TECNICO	15/01/2016 - 31/01/2018
8	OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA	VICEMINISTRO TECNICO	01/03/2013 - 15/01/2016
9	MARTIN ALEJANDRO MACHON GUERRA	DIRECTOR GENERAL	01/03/2013 - 08/10/2015
10	BRYAN EWALD WELLMANN GIRON	DIRECTOR GENERAL	09/10/2015 - 02/02/2016
11	ENRIQUE JOSE ESCOBAR SOLORZANO	DIRECTOR GENERAL	03/02/2016 - 30/10/2016
12	MARCO ANTONIO VELEZ GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES	31/10/2016 - 28/02/2017
13	GONZALO ANTONIO ROMERO PAZ	DIRECTOR GENERAL	01/03/2017 - 31/01/2018

